



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

## RESOLUCION DIRECTORAL

No 012.- 2024/IRENC/DG

Concepción, 24 de ENERO del 2024

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

VISTOS: Memorándum N°048-2024/GRJ/DIRESA-IREN-CENTRO/DG de fecha 23 de enero del 2024; Carta de fecha 08 de enero del 2024; Resolución Directoral N°375-2023/IRENC/DG de fecha 23 de noviembre del 2023; y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, está preparado para satisfacer las necesidades de atención oncológica de la población de las siguientes regiones: Junín, Ayacucho, Huancavelica, Pasco, Huánuco. Este instituto tiene la capacidad resolutoria necesaria en el área de detección, prevención y tratamiento de medicina oncológica, que incluye la cirugía oncológica, quimioterapia, radioterapia y servicios de ayuda diagnóstica de alta resolución, a la vez ser el centro de referencia interregional para las actividades de control del cáncer — promoción de la salud, información, prevención específica, detección precoz, tratamiento y cuidados paliativos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 196 – 2021-GR-JUNIN/GR de fecha 22 de setiembre del 2021, se CREA LA UNIDAD EJECUTORA “INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO CON CÓDIGO 414-1735”, gozando a la fecha de autonomía administrativa y funcional en el desempeño de sus actividades.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, se aprueba el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”; el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, el “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/ de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo” es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios a nivel nacional y comprende a todos los empleadores y trabajadores bajo el amparo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; excepto para quienes están sujetos a la aplicación de la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el subcomité de seguridad y salud en el trabajo en obras de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



construcción" u otros documentos similares en el marco de reglamentos sectoriales de seguridad y salud en el trabajo.



Que, el presente Reglamento tiene por finalidad normar la organización, dirección y control del proceso de elección de los representantes de los/as servidores/as del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, para la elección del Comité de Seguridad y Salud durante el periodo 2023 - 2025; y con el objetivo de conformar dicho comité, respetando los plazos, fechas y condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso, o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante la Resolución Directoral N°183-2023/IRENC/DG de fecha 08 de junio del 2023, se aprobó Designar a los Representantes que formarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.



Que, mediante la Resolución Directoral N°375-2023/IRENC/DG de fecha 23 de noviembre del 2023, se aprobó la Reconformación de los Representantes por parte del empleador que formarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.



Que, bajo esa premisa los representantes de los trabajadores del IREN Centro, sugieren reconformar dicho comité añadiendo a los miembros de la lista N°01 "Irencitos Seguros" como miembros suplentes con la finalidad de seguir promoviendo una cultura de prevención y que tenga un impacto positivo y de esa manera minimizar los riesgos laborales en nuestra institución; el Artículo 18 del Decreto Supremo N°005-2012-TR menciona que un motivo de vacancia es la extinción del vínculo laboral y en vista que miembros del comité por parte del empleador actualmente ya no laboran en la institución o en su defecto han dejado de tener encargaturas, es que se solicita la reconformación tanto del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de parte del empleador y también de los trabajadores; a fin de continuar con la mejora continua en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el IREN CENTRO.

Contando con el visto bueno de Dirección General; de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECONFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL EMPLEADOR Y DE LOS TRABAJADORES QUE FORMARÁN PARTE DEL "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – IREN CENTRO:**

**TITULARES:**

- DIRECTOR GENERAL
- JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.
- JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN.
- JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS.
- JEFE DE LA DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA.
- RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS.



**SUPLENTES:**

- JEFE DE LA UNIDAD DE ENFERMERÍA.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA.
- JEFE DE LA UPSS DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA.



**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – IREN CENTRO:**

**TITULARES:**

- MERY LUZ SANCHO ALANIA.
- PABLO MAURICIO SANCHEZ ROJAS.
- CENDY FIORELLA CASAVILCA MARCA.
- JORGE ANTONIO VICUÑA GALVEZ.
- GABY NISCAR BERNARDO VILLANUEVA.
- OLGA EMPERATRIZ EGAS HURTADO.



**SUPLENTES:**

- YOSSI HILARIÓN INGA.
- WALTER EDUARDO REYES UCHUYPOMA.
- EDWIN MOISES RAMOS RAMOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°375-2023/IRENC/DG de fecha 23 de noviembre del 2023, mediante el cual se aprobó la reconfiguración a los Representantes por parte del empleador que formarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que los miembros del comité designados en el artículo primero, cumplan con las funciones inherentes a su designación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las partes interesadas y a las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes;



*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - JUNIN  
INSTITUTO DE ENFERMEDADES  
NEOPLASICAS - IREN CENTRO  
*Alexander Chávez Huamani*  
Dr. Alexander Chávez Huamani  
DIRECTOR GENERAL